

ORDENANZA N° 20/03

VISTO:

Lo que me confiere la Ley Orgánica del Municipio 4466/89

CONSIDERANDO:

Que en nuestra sociedad, desde los años 80 hubo diferentes procesos de participación democrática desde el surgimiento de la misma con plena reorganización de las instituciones gremiales, sociales y políticas, en la década del 90 con el cierre de empresas estatales, algunas con el pase a la actividad privada, ya que antes éstas decisiones políticas y laborales quedaron afectadas miles de familias en todo el país, de la cual no fue ajena las familias de nuestro pueblo, como así también estos cambios laborales, las instalaciones de los diferentes partidos políticos con sus proyectos y expectativas, la asistencia del Anterior Gobierno de Transición con los planes sociales del plan trabajar jefes / as de hogar, subsidios, proyectos y talleres comunitarios. Las familias son participes de los mismos, los niños no son ajenos a esta situación y ellos van creciendo con un disparador social que para muchos le será perjudicial, como ser la desintegración familiar, debido a los magros pagos asistenciales como de los subsidios. En lo social los niños se ve afectados por una mala programación de Telecomunicación (T.V. Radio) que son consumista y que diariamente entregolpean a nuestros hogares, como ser video Juegos, músicas agresivas, entre otra exposiciones que son ajenos a nuestras costumbres e idiosincrasia. En la clase política que cayó y piso fondo, por un continuo muestreo de la puja personal, falta de consenso de ideas, falta de debates democráticos entre diferentes partidos políticos para presentar a la sociedad un proyecto que haga la contención Social en cuanto a lo laboral, económico y política en beneficio a las familias carentes y por ende a los niños.

Por eso señores Concejales, es hora que hagamos una “MEA CULPA” de tanto habatares y desencuentros que por cierto no somos los únicos responsables de esta situación sino que estos desencuentros datan de muchísimo tiempo que bien dice la historia Argentina, pero hoy es necesario y nos toca a nosotros reconocer muchos errores, seguro que son involuntarios. Por todo esto y para un mejor entendimiento a este proceso, es bueno que los Niños del Pueblo empiecen a participar de los deberes y derechos como ciudadanos y futuros dirigentes de la vida Política y Funcionarios del Pueblo. Contando con la ayuda de los Docentes que son parte formadora de la conducta, el pensamiento, la reflexión y la contemplación crítica de la realidad que vivimos, por todo lo expuesto, el cuerpo deliberativo aprueba con fuerza de ley la siguiente Ordenanza.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1ro: El Concejo Deliberante de Tilcara, promueve y cede por dos veces al año la Legislación Infantil a las Escuelas del Ejido Municipal.

ARTICULO 2do: Los Legisladores Infantiles ocuparán las bancas del recinto del Concejo, de acuerdo a la resolución interna N° 001/03.

ARTICULO 3 ro: La selección de los Legisladores quedara a criterio de los Directivos de las distintas Instituciones Escolares participantes.

ARTICULO 4 to: Las bancas a ocupar se acordaran de acuerdo a la cantidad de Alumno participantes, más un Secretario Parlamentario.

ARTICULO 5to: El resto del Alumnado ocuparán la 7ma Banca.

ARTICULO 6to: El o los Proyectos a debatir sean de bien común a los niños, sugiere el Concejo algunos:

- * Violencia en las Escuelas.
- * Violencia en la Sociedad.
- * Violencia en la Familia.
- * Mendicidad de los Niños en la calle.
- * Nutrición Infantil.
- * El alcoholismo en los Niños, Adolescentes, Adultos.
- * Moderación e los locales bailables, Clubes, otros lugares, horarios precisos de acuerdo a las diferentes edades.
- * Aprovechamiento de los espacios verdes, paseos públicos, recreación Infantil, practica de deportes.
- * Aprovechamiento de los recursos humanos a través de Jefas / as. De hogar para cumplir diferentes tareas como ser: a) Ayuda comunitarias – b) Medio ambiente – c) Limpieza en puntos clave como ser en canales de agua, acequias, caminos etc.
- * Concurso de lecturas con participación de todas las Escuelas del Ejido Municipal.
- * Concurso de Ciencia Sociales.
- * Concurso de Ciencias Biológicas (recursos naturales del pueblo o región)
- * Todo lo que el personal Docente proponga para la elaboración de los Proyectos.

ARTICULO 7mo: Que el Concejo Deliberante Sancione con fuerza de Ley en la próxima sesión ordinaria el o los proyectos de los Legisladores Infantiles para su Ejecución, Promulgación y Difusión.

ARTICULO 8vo: Que los Niños Legisladores en las dos fechas que se fijen las Sesiones sean considerados con todos los honores de una Autoridad Legislativa.

ARTICULO 9no: Las fechas a ocupar las bancas son: 1ra. Semana de Junio y 1ra semana de Octubre de cada año. Lugar y horarios a determinar.

ARTICULO 10no: Que el Departamento Ejecutivo asuma la responsabilidad del traslado y pernoctación de los Niños Legisladores en caso de que los mismos pertenezcan a las Escuelas alejadas de ésta localidad (Valles) y otros gastos que no son de gran erogación.

ARTICULO 11ro: De forma y publíquese.

Sala de Sesiones 21 de Octubre de 2003.-

MARCELO DARIO GUALAMPE –

Secretario Parlamentario .

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante

---PROMULGACION DE ORDENANZA MUNICIPAL 20/03---

Téngase como Ordenanza/// Municipal, Comuníquese desde el Registro Municipal, Cúmplase pase// a Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, Dirección de Gobierno, CULTURA, Turismo, Contaduría, Departamento de Rentas Generales.-

SAN FRANCISCO DE TILCARA, 29 DE OCTUBRE DEL 2.003.-

FELIX PEREZ

INTENDENTE